



Universidad de Valladolid



CONVOCATORIA DE 3 AYUDAS DE MOVILIDAD IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN 2019/2020

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid, convoca las **3 ayudas de movilidad Iberoamérica. Santander Investigación**, en virtud del convenio suscrito con el Banco de Santander para el curso 2019/2020.

OBJETO DE LA BECA

Promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, y reunir información adicional y específica necesaria para los estudios e investigaciones que están realizando los destinatarios. Específicamente, las becas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación o de los alumnos de doctorado.

El logro de este objetivo se facilitará mediante la estancia en un centro de investigación o universidad iberoamericana **distinto al país de origen**. Estas becas van dirigidas a jóvenes profesores e investigadores de la UVA que cumplan los siguientes requisitos:

- 1- Cumplir los requisitos establecidos en las bases generales del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación” del Banco Santander, S.A. <https://www.becas-santander.com>.
- 2- Ser personal docente e investigador de la UVA, funcionarios y personal al servicio de centros propios y mixtos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser alumno de doctorado de la UVA durante el curso 2019/2020.

El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. No se consideran válidas las estancias en Iberoamérica que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

Las Universidades Latinoamericanas o de Portugal con las que el Banco Santander tiene suscrito convenio, se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.becas-santander.com/program/5bec0056f7bb35001f5b26eb>, así como las bases legales de las becas.

La estancia en la Universidad de destino deberá realizarse en el período comprendido entre el **1 de julio de 2019 y el 31 de agosto de 2020**.



CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS

- La duración mínima exigida de estancia será de **2 meses** para los profesores e investigadores así como para el personal funcionario y de **4 meses** para los alumnos de doctorado.
- El importe de las becas será de **5.000 €** destinadas a sufragar los costes de alojamiento, manutención y gastos de viaje. Según lo establecido en la legislación vigente en materia de **IRPF, estas ayudas están exceptuadas de gravamen.**
- Se concederá un mínimo de una beca a estudiantes de doctorado. En caso de que no se cubra, dicha beca podrá asignarse al personal docente e investigador.
- Antes de su viaje, el beneficiario de estas ayudas deberá suscribir un **seguro obligatorio** con la misma duración que la ayuda, que deberá incluir, como mínimo, las coberturas de, fallecimiento o invalidez permanente por accidente, transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente y responsabilidad civil privada.
- Se primará a los **candidatos menores de 35 años.**
- El beneficiario deberá abrir una cuenta corriente en el Banco Santander, dónde se le ingresará la beca.
- **El solicitante deberá inscribirse previamente y de manera obligatoria en la página www.becas-santander.com. En este enlace se encuentra habilitado el enlace al programa.**
- El beneficiario de esta beca autorizará la cesión de sus datos al Banco Santander S.A. y la incorporación de los mismos al fichero del Portal de Becas del Banco Santander a través del enlace anterior.
- Los beneficiarios no podrán desplazarse a un **centro de investigación o universidad del país del que es nacional.**
- Estas ayudas serán **compatibles** con cualesquiera otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el personal investigador en formación o de los alumnos de doctorado.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UNA AYUDA FINANCIERA

Con el fin de facilitar el procedimiento de solicitud, este Vicerrectorado ha previsto que las ayudas se soliciten a través del siguiente enlace de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid <http://relint.uva.es/registro/Santander-Investigacion/index.asp>.

El **procedimiento a seguir** es el siguiente:

1. Cumplimentar los campos indicados
2. Enviar el formulario
3. Importante: Imprimir la solicitud y presentarla firmada, junto con la documentación relacionada en el apartado 4, en el **Registro General de la Universidad** o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo establecido en esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los profesores/ investigadores deberán adjuntar:

- Currículum Vitae.
- Currículum Vitae del Investigador (o grupo de investigación) receptor.
- Proyecto a desarrollar.

Los estudiantes de doctorado deberán adjuntar:

- Resguardo de matrícula de curso 2018/2019 y 2019/2020.
- Currículum Vitae.
- Currículum Vitae del Investigador (o grupo de investigación) receptor.
- Proyecto a desarrollar.
- Informe del Director de Tesis y del Comité Académico del Programa de Doctorado.



VICULACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal incorporados por los alumnos, serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid según lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27/4/2016, así como al fichero institucional denominado ESTUDIANTES, creado al amparo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad, atendiendo a lo previsto en la normativa aplicable al Archivo y al Patrimonio Documental de esta Institución. Su cesión o comunicación se atenderán a lo previsto en el mencionado Reglamento.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas exclusivamente en el tratamiento automatizado de datos, por los siguientes medio.

- Por correo electrónico, en la siguiente dirección: vicegerente.asuntos.generales@uva.es.
- Por escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Valladolid, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 (47002 Valladolid).
- Se puede consultar con detalle la política de protección de datos de la Universidad de Valladolid en el siguiente enlace: www.uva.es/protecciondedatos.

La Universidad de Valladolid y el Banco Santander acuerdan que la información que se revelen mutuamente tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido anteriormente permanecerán durante la convocatoria y subsistirán con posterioridad a la extinción de la misma, por tres años.

La Universidad y el Banco Santander se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado para la gestión de la presente convocatoria, así como a permitir a ninguna persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid <https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Tablones/index.html>, hasta el 30 de abril 2019.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se primará a los **candidatos menores de 35 años**.

Para los **profesores /investigadores**, las solicitudes se valorarán sobre 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Currículum resumido del solicitante: Hasta 50 puntos.
- Breve resumen del Plan de Trabajo previsto en la estancia: Hasta 20 puntos.
- Calidad científica del CV del investigador (o del grupo de investigación) receptor: Hasta 30 puntos.



Para los **estudiantes de doctorado**, las solicitudes se valorarán sobre 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Currículum Resumido del Solicitante: Hasta 50 puntos.
- Breve resumen del Plan de Trabajo previsto en la estancia: Hasta 30 puntos.
- Informe del Director de Tesis y del Comité Académico del Programa de Doctorado: Hasta 20 puntos.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, realizará la valoración de las solicitudes. La Comisión de Relaciones Internacionales elevará la Propuesta de Resolución al Rector, quien resolverá esta convocatoria.

La Comisión de Relaciones Internacionales velará por la igualdad de oportunidades de los solicitantes, independientemente de su sexo, raza o religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La convocatoria de “Ayudas de Movilidad Iberoamérica. Santander Investigación” de las presentes Bases se somete a la legislación española o a la que en su caso se establezca por cada uno de los Bancos y sociedades filiales en el apartado “Observaciones” de las cartas de adhesión o en los convenios de colaboración que establezcan su adhesión al Programa de movilidad Iberoamérica. Santander Investigación.

RESOLUCIÓN DE LAS BECAS

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido ese plazo sin resolución expresa los solicitantes podrán entender desestimada su solicitud.

El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web: <http://www.relint.uva.es> dicha resolución, incluyendo la lista de becarios y la de suplentes, por orden de puntuación, comunicará por escrito a los interesados la concesión de las becas y tramitará el pago de las mismas a los beneficiarios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Uva.

IGUAL DAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

DISPOSICIONES FINALES

El hecho de concurrir a la presente convocatoria 2019/2020 supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander, S.A. se reserva el derecho a modificar las bases de la convocatoria, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.becas-santander.com>.



El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.V.D. asignado es: 0167-D042-F936*005A-6731. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: PALOMA CASTRO PRIETO actuando como: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN a fecha: 21/12/2018 11:08:57

En Valladolid, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 23 de mayo de 2018, BOCYL 30 de agosto de 2018).

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo.: Paloma Castro Prieto





IMPRESO DE SOLICITUD

**AYUDAS DE MOVILIDAD IBEROAMÉRICA.
SANTANDER INVESTIGACIÓN CURSO 2019/2020**

NOMBRE
APELLIDOS.....
NIFDIRECCIÓN

POBLACIÓN.....C.P.....PROVINCIA.....TELFNO.....
E-MAIL

Universidad para la que solicita la beca
.....País.....

Declaro:

- Haberme inscrito en la plataforma www.becas-santander.com habilitada para este programa.

SI lo declaro - NO lo declaro

- Si me conceden la beca me comprometo a:

- 1- Suscribir un **seguro de viaje especial** para todo el periodo de la beca.
 - 2- Abrir una **cuenta corriente en el Banco Santander**, dónde se ingresará la beca.
 - 3- La **cesión de mis datos al Banco Santander S.A.** y la incorporación de los mismos al fichero del Portal de Becas del Banco Santander.
- En Valladolid, a dede 201

Firma

